

ESCUELAS PÚBLICAS DE [DISTRICT NAME]  
ASISTENCIA EN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN Y UBICACIÓN (PPT)

Estudiante: \_\_\_\_\_ FDN: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_  
Escuela: \_\_\_\_\_ Fecha de PPT: \_\_\_\_\_  
Padre/Tutor: \_\_\_\_\_

**NOTE: ESTE ACUERDO ES OPCIONAL.** Renunciar a la asistencia de un maestro o proveedor de un servicio relacionado en una reunión de PPT es opcional. El distrito o padre/tutor puede negarse a excusar dicha asistencia.

Estamos de acuerdo en excusar la asistencia de \_\_\_\_\_ a la reunión  
Maestro o proveedor de servicio relacionado

del PPT citada para \_\_\_\_\_ por la siguiente razón (indique una)  
Fecha

\_\_\_\_\_ El área del currículo o servicio relacionado de este miembro del personal no se está modificando o discutiendo en esta reunión.

**O**

\_\_\_\_\_ Aunque la reunión se trata de una modificación o discusión del área de currículo o servicios relacionados de este miembro del personal, él/ella ha sometido por escrito, al padre y el equipo del IEP, aportaciones para el desarrollo del IEP antes de la reunión.

\_\_\_\_\_  
Firma de Padre/Tutor Fecha  
\_\_\_\_\_  
Representante del Distrito Escolar Fecha

*Este acuerdo tiene que ser firmado por un representante del distrito escolar que tenga la completa autoridad para firmar tal documento en nombre del distrito escolar y el cual, conforme a la descripción en el estatuto federal, esté calificado para proporcionar, o supervisar la provisión de, instrucción especialmente diseñada para satisfacer las necesidades particulares de niños con discapacidades, esté bien informado respecto al currículo de educación general y bien enterado acerca de la disponibilidad de recursos de la agencia pública.*

**Sección 614(d)(1)(C) de H.R. 1350, la revisada Ley de Educación de Individuos con Discapacidades, la ley “IDEA,” dispone lo siguiente:**

**LA ASISTENCIA NO ES NECESARIA:** Un miembro del Equipo del IEP no está obligado a asistir a una reunión, total o parcialmente, si el padre de un niño con discapacidad y la agencia pública (el distrito escolar) se ponen de acuerdo por escrito en que la asistencia del miembro no es necesaria debido a que el área de currículo o servicios relacionados del miembro no se está modificando o discutiendo en la reunión. (Sección 614 (d)(1)(C)(i) y (iii))

**AUSENCIA EXCUSADA:** Un miembro del Equipo del IEP puede ser excusado de asistir a una reunión, total o parcialmente, cuando la reunión se trata de una modificación o discusión del área de currículo o servicios relacionados del miembro del personal, si el padre y la agencia pública (el distrito escolar) se ponen de acuerdo por escrito, respecto a la ausencia excusada, y el miembro somete, por escrito al padre y al equipo del IEP, aportaciones para el desarrollo del IEP antes de la reunión. (Sección 614(d)(1)(C)(ii) y (iii))